

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. PRIV PAT PO 2019-00908.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 179 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021.

Habiéndose dado cumplimiento por la secretaría a lo ordenado en el numeral 3° del auto del 26 de febrero de 2021, se dispone:

Previo a abrir a pruebas el presente proceso, procédase por la secretaría a escanear en forma completa la reforma de demanda que fuera presentada por la parte demandante, por cuanto de autos se aprecia que la misma está incompleta (fols 82 y ss.).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e488ee838ea81098f11289f392d32da6d0ac2d58abda66147e47631466fec7b
Documento generado en 12/10/2021 10:24:35 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>